

## Consejos Financieros

- Crear y seguir un presupuesto mensual, semanal y diario. Eliminar los gastos innecesarios.
- Priorizar sus deudas. Pagar los préstamos o las tarjetas de crédito con las tasas de interés más caras primero.
- Construir un fondo de “día de lluvia” apartando pequeñas cantidades de dinero por cheque de pago
- Ponerse en contacto con un servicio local de asesoramiento de crédito al consumidor y obtener ayuda para desarrollar un presupuesto mensual o un plan de pagos de deudas con los acreedores.



## ¡Tenga cuidado con los préstamos de día de pago en línea!

¡Verifique la licencia de un prestamista antes de compartir información personal! Puede verificar la licencia de un prestamista revisando <https://dfpi.ca.gov/> o llamando 1-866-275-2677.

Los prestamistas sin licencia pueden:

- Cobrarle ilegalmente a usted sin su permiso, incluso si no puede pagar el préstamo
- Cobrar una tasa de interés mucho más alta de la que la ley de California permite
- Vender o piratear su información financiera personal
- Operar fuera del estado o fuera del país, lo que dificulta rastrearlos y recuperar los fondos perdidos.
- Si desea presentar una queja formal contra un prestamista sin licencia, visite <https://dfpi.ca.gov/file-a-complaint/>

Contactese con el Departamento de Protección e Innovación Financiera de California para verificar el estado de la licencia, el historial de sanciones disciplinarias, o para presentar una queja contra un prestamista de día de pago

**Obtenga más información sobre los préstamos de día de pago con el DFPI:**



[www.DFPI.ca.gov](http://www.DFPI.ca.gov)

Teléfono gratuito 1-866-275-2677

TTY 1-800-735-2922

Para obtener copias adicionales de esta publicación, envíe su solicitud por correo electrónico a [outreach@dfpi.ca.gov](mailto:outreach@dfpi.ca.gov)

Estado de California  
Negocios, servicios al consumidor y agencia de vivienda

**DFPI** DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

# Lo que necesita saber acerca de los préstamos de día de pago



- Información sobre los préstamos de día de pago
- Honorarios por préstamos de día de pago
- Protecciones de la ley de California
- Asesoramiento de crédito
- Evitar la bancarrota

# DFPI

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

[www.DFPI.ca.gov](http://www.DFPI.ca.gov)

## ¿Qué es un préstamo de día de pago?

Un préstamo de día de pago es un préstamo a corto plazo y de alto costo. Un prestatario escribirá un cheque con fecha diferida o futura por el monto total del préstamo. Reembolsará la deuda o el cheque será deducido de su cuenta de banco el día de pago acordado, hasta 31 días después del préstamo. Por ejemplo, un prestatario escribe un cheque de \$300, paga un honorario de \$45, y recibe \$255 en efectivo.

## Si usted toma un préstamo de día de pago:

Pida prestado solamente lo que usted puede totalmente pagar en su próximo día de pago; considere también otros gastos inesperados, y otras formas de crédito alternativos. Si no puede pagar el préstamo en la fecha de vencimiento, no tome un segundo préstamo de día de pago para cubrir costos. Hacerlo puede conducir a un ciclo de deuda costosa y difícil de resolver.

## Honorarios de los préstamos de día de pago:

Bajo la ley de California, la cantidad máxima que un consumidor puede pedir prestado en un préstamo de día de pago es de \$300. La cuota máxima que un prestamista puede cobrar es del 15% de la cantidad del cheque (hasta un máximo de \$45). Se aplican restricciones adicionales a los miembros militares y sus dependientes.

Un honorario del 15% es equivalente a una tasa porcentual anual (APR) de 460% para un préstamo de dos semanas. En comparación, un préstamo para comprar un auto nuevo generalmente tiene un APR (porcentaje) entre el 4% y el 7%. APR es el total de interés anual que incluye cualquier costo adicional u honorarios que un prestatario paga por un préstamo. APR se utiliza para revelar el costo total anual de un crédito o pedir dinero prestado.

## Préstamos a miembros militares y sus dependencias:

Debido a los cambios recientes en la ley federal y de California que restringen los honorarios del préstamo del día de pago para los miembros militares y sus dependientes; algunos prestamistas del día de pago pueden elegir no hacer préstamos a los miembros del servicio militar y sus dependientes.

## Cómo nos protegen las leyes de California:

- Para hacer negocios en California, todos los prestamistas de día de pago – ya sea una oficina, una ventana de ventas o en línea – deben ser licenciados por el Departamento de Protección e Innovación Financiera (DFPI). Visite el sitio web del departamento en ([www.dfpi.ca.gov](http://www.dfpi.ca.gov)) para verificar la licencia de un prestamista.
- Un prestamista de día de pago puede hacer sólo un préstamo a la vez a un consumidor y sólo puede cobrar un cargo máximo del 15% de la cantidad total del cheque (hasta \$45).
- A los miembros del servicio militar se les aplica diferentes restricciones de los costos u honorarios.
- Los prestamistas de día de pago deben mostrar su licencia de California y la lista de tarifas en cada ubicación.
- Un prestamista de día de pago no puede hacer un nuevo préstamo para pagar un préstamo existente.
- Un prestamista de día de pago no puede emitir un nuevo préstamo mientras que un prestatario todavía tenga un préstamo existente, incluso si el saldo combinado del préstamo existente y el nuevo préstamo no excede \$300.
- Si su cheque rebota, el prestamista del día de pago puede cobrar solamente una tarifa de cheque rebotada (hasta \$15). Tenga en cuenta: Su banco puede cobrarle tasas adicionales por fondos insuficientes.
- No se pueden cobrar cargos adicionales si se solicita una extensión de tiempo o un plan de pago. Sin embargo, el prestamista de día de pago no está legalmente obligado a conceder su solicitud.
- El contrato para un préstamo de día de pago debe ser proporcionado a usted en su idioma principal.
- Un prestamista de día de pago no puede amenazar con procesarlo en un tribunal penal para recuperar fondos insuficientes.
- Usted puede tener otras protecciones legales bajo la ley de California. Si necesita ayuda o sospecha de violaciones de la ley, por favor póngase en contacto con el DFPI.

## Si tiene problemas de crédito:

Llame a sus acreedores y pídale que renuncien a los cargos por retraso, reduzcan las tasas de interés o trabajen con usted para establecer un programa de pagos que usted pueda manejar.

Si usted no pudo pagar algunas facturas o tiene otros problemas de crédito, puede beneficiarse de los servicios de un consejero financiero que pueda revisar su situación financiera y ayudar a desarrollar un plan personalizado de administración de dinero.

Tenga en cuenta: Que una agencia administrativa de deudas, puede afirmar ser “sin fines de lucro” no garantiza que los servicios sean legítimos o que tengan precios razonables.

Una acreditada agencia de administración de deudas debe proporcionar información gratuita sin requerir sus datos personales. Evite las organizaciones que promuevan o lo obliguen a un plan de gestión de deudas como su única opción antes de analizar su situación financiera.

Visite el sitio web de la National Foundation for Credit Counseling (NFCC) ([www.nfcc.org](http://www.nfcc.org)) o llame al número gratuito 1- 800-388-2227 para obtener ayuda con problemas de crédito y acreedores.

## Si se enfrenta a la bancarrota:

La ley federal requiere asesoramiento de crédito obligatorio antes de que usted pueda declararse en bancarrota. Para obtener ayuda e información sobre asesoramiento crediticio, consulte la publicación de la FTC, Presentación de una bancarrota. Que saber (<http://dfpi.us/bankruptcywhattoknow>)

El Programa de Fideicomiso del Departamento de Justicia de los Estados Unidos aprueba a las organizaciones para proporcionar asesoramiento obligatorio antes de que usted pueda declararse en bancarrota, y educación obligatoria del deudor después de que usted declare la bancarrota.

Para encontrar una organización aprobada cerca de usted, consulte la Lista de Proveedores Aprobados de Cursos Instructivos de Gestión Financiera Personal del Departamento de Justicia. (<http://dfpi.us/bankruptcycounseling>)